

### RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-279

## ROSSANA LOOR AVEIGA DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

#### **CONSIDERANDO:**

QUE mediante resolución No. SB-95-1790 de 3 de enero de 1995, se autorizó a la COMPAÑÍA DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., para que la Agencia que ha venido funcionando en el Malecón, entre las calles 29 y 30 de la ciudad de Salinas, provincia del Guayas, pueda seguir operando y realizando las mismas actividades que venía cumpliendo bajo la dependencia de su Oficina Matriz de la ciudad de Quito;

**QUE** mediante oficios Nos. LEG-DC-007-2018 y SG-DC-2484-2018, de 21 de febrero y 12 de marzo del 2018, el señor Jorge Moyano Aguilar, Apoderado Especial y el abogado Manuel Zurita, de BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., notifican a este organismo de control la decisión adoptada por el Directorio de dicha entidad en sesión celebrada el 9 de enero del 2018, de proceder al cierre de la Agencia Santa Elena;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2018-0453-M de 20 de marzo del 2018, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951, de 1 de marzo de 2017, y del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 del 4 de diciembre de 2017.

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., el cierre de la Agencia Santa Elena ubicada en el Malecón, entre las calles 29 y 30 de la ciudad de Salinas, provincia del Guayas, actualmente provincia de Santa Elena.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Salinas, o en su defecto el Registrador de la Propiedad de ese cantón, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

 Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Telefonos; (02) 299 76 80 7 299 61 00

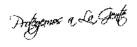
 Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono; (04) 370 42 00

 Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Côrdova. Teléfonos; (07) 283 59 61 7 283 57 26

 Portovieje; Callo Olmedo y Alajuela. Teléfonos; (05) 263 49 51 7 263 58 10







# RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-279 Página 2

**ARTICULO 4.- DISPONER** que BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de marzo del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano el veinte de marzo del dos mil dieciocho.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

